



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3304** de 2019 25 OCT 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 3245 del 18 de octubre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad</i>	Patrimonio	María José Almarales Díaz	C.C. 52.396.376	Bogotá, D.C.
		Blanca Cecilia Gómez Lozano	C.C. 1.032.387.607	Bogotá, D.C.
		Emmerson Miguel Pastás Cuastumal	C.C. 5.255.492	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5989	Persona Jurídica	Frutichar BIC S.A.S. Nit: 900818206-7	Nevis Cadena Obando	C.C 1.089.800.925	Frutos ancestrales: cosechas de paz.	\$20.000.000 y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5967	Grupo Constituido	Grupo de Abuelos de San Martín de Amacayacu y Mocagua	Miguel Gregorio Gregorio	C.C 18.050.226	Los 7 canastos de la sabiduría ancestral ticuna.	\$20.000.000 y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
------	-------------------	--	--------------------------	-------------------	--	---

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5986	Grupo Constituido	Urdimbre	Luis Carlos Medina Sánchez	C.C. 18.222.010	Dabucuri: espacio para recrear las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.
5949	Persona Jurídica	Institución Educativa Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwesx Uma Kiwe Nit: 817006536-7	Sobeida Quilindo Panche	C.C 25.349.222	Despertando el corazón de la madre tierra desde los saberes y prácticas culturales nasa.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5989	Persona Jurídica	Frutichar BIC S.A.S. Nit: 900818206-7	Nevis Cadena Obando	C.C 1.089.800.925	Frutos ancestrales: cosechas de paz.	\$20.000.000 y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
5967	Grupo Constituido	Grupo de Abuelos de San Martín de Amacayacu y Mocagua	Miguel Gregorio Gregorio	C.C 18.050.226	Los 7 canastos de la sabiduría ancestral ticuna.	\$20.000.000 y la asignación de un tutor por parte de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5986	Grupo Constituido	Urdimbre	Luis Carlos Medina Sánchez	C.C. 18.222.010	Dabucuri: espacio para recrear las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.
5949	Persona Jurídica	Institución Educativa Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwesx Uma Kiwe Nit: 817006536-7	Sobeida Quilindo Panche	C.C. 25.349.222	Despertando el corazón de la madre tierra desde los saberes y prácticas culturales nasa.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar un primer informe al tutor, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores.
- Presentar un informe final con el informe del tutor, dirigido a la Dirección de Patrimonio, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, acompañado del concepto firmado por el tutor.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: computadores, cámaras fotográficas o de video, equipo de grabación, se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final. Al terminar el proyecto dichos equipos pasarán a ser propiedad exclusiva de la comunidad en la cual se desarrolla el proyecto, mediante la suscripción de un acta que relacione los equipos entregados y que serán administrados por esta.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio Cultural: Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.






COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

25 OCT 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**BECAS DE INVESTIGACIÓN EN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES
APLICADOS A LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y USO SOSTENIBLE DE LA
NATURALEZA Y LA BIODIVERSIDAD**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintisiete (27) proyectos participantes en la convocatoria ***Becas de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad***, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 5989

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Frutos ancestrales: cosechas de paz.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Frutichar BIC SAS

Número de NIT ó CC: 9008182067

Nombre del representante del grupo o la entidad: Nevis Cadena Obando

CC del Representante Legal: 1089800925

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: los jurados destacan la calidad de la propuesta, está bien estructurada, es sólida, viable y pertinente. Además, resaltan el hecho de que es un proyecto de jóvenes, en un territorio colectivo que vincula las prácticas culturales del ámbito inmaterial para generar escenarios de construcción de Paz. Es muy relevante y da respuestas desde lógicas productivas propias para la seguridad alimentaria en una zona históricamente afectada por el conflicto y con presencia de cultivos ilícitos. El proyecto además busca fortalecer alternativas económicas sostenibles a partir de sus conocimientos tradicionales y agregarle valor a la cadena productiva local en el marco de economías propias.

GANADOR

Rad. Número: 5967


Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Los 7 canastos de la sabiduría ancestral ticuna.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Grupo de Abuelos de San Martín de Amacayacu y Mocagua

Nombre del representante del grupo o la entidad: Miguel Gregorio Gregorio

CC del Representante: 18050226

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: es una propuesta sólida y coherente con la Política de Patrimonio Cultural Inmaterial. Resalta el Conocimiento Tradicional como instrumento de gestión territorial y protección de la Biodiversidad, así como la promoción de herramientas y rutas metodológicas que aportan al cierre de la brecha intergeneracional para la transmisión de los Conocimientos Tradicionales. Se destaca la gestión de recursos propios para apalancar el proyecto, lo cual garantiza su sostenibilidad.

Los jurados designan como:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5986

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Dabucuri: espacio para recrear las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Urdimbre

Nombre del representante del grupo o la entidad: Luis Carlos Medina Sánchez

CC del Representante: 18222010

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5949

Tipo de participante: Persona Jurídica


Título del proyecto: Despertando el corazón de la madre tierra desde los saberes y prácticas culturales nasa.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Institución Educativa Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwesx Uma Kiwe

Número de NIT ó CC: 8170065367

Nombre del representante del grupo o la entidad: Sobeida Quilindo Panche

CC del Representante Legal: 25.349.222

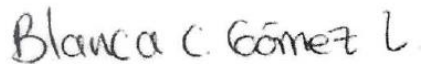
	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre del 2019, los suscritos miembros del jurado.


MARÍA JOSÉ ALMARALES DÍAZ

C.C. 52.396.376



BLANCA CECILIA GÓMEZ LOZANO

C.C. 1.032.387.607


EMMERSON MIGUEL PASTÁS CUASTUMAL
C.C. 5.255.492